

Presento a consideración de la señora Juez la liquidación de costas en el presente proceso a cargo de la parte demandada JUAN DAVID HERRERA CALLE y LUIS DAGNOVER CARMONA GUAPACHA y a favor de la demandante EL TRIANON INMOBILIARIA S.A.S. como a continuación se establece:

Agencias en derecho.....\$ 330.000

Gastos de notificación \$ 21.000

TOTAL-----\$ 351.000

Medellín, 30 de agosto de 2021.

Angela ZR

ANGELA MARIA ZABALA RIVERA

Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	EL TRIANON INMOBILIARIA S.A.S
Demandado	JUAN DAVID HERRERA CALLE y LUIS DAGNOVER CARMONA GUAPACHA
Radicado	05001 40 03 028 2021-00303 00
Providencia	Aprueba costas

Conforme lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Civil 028 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a2d42560702413768be8da0f7326a8a01fa2738aa4f96cbdc2f2225d60a0b09

Documento generado en 30/08/2021 06:55:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>